



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, sexo, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), domicilio, estado civil, lugar de nacimiento, sello digital, código QR y código de barras bidimensional y cifrado, remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:30 horas del día 18 de marzo de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, sexo, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), domicilio, estado civil, lugar de nacimiento, sello digital, código QR y código de barras bidimensional y cifrado, remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGRH); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGRH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0193/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 05 de marzo de 2026, a las 09:02 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito atentamente se proporcione la siguiente información y documentación en posesión de la Universidad de Guadalajara respecto de María Georgina Contreras de la Torre.

¿ 1.¿ ¿Historial laboral completo

Se informe y proporcione copia de:

- todos los nombramientos, contratos o designaciones otorgados a María Georgina Contreras de la Torre dentro de la Universidad de Guadalajara
- cargo(s) desempeñado(s)
- dependencia o unidad administrativa de adscripción
- fecha de inicio y término de cada nombramiento
- tipo de contratación (base, confianza, honorarios, académica, administrativa u otra)
- remuneración mensual bruta y neta percibida
- autoridad que autorizó cada nombramiento
- copia del documento oficial de nombramiento o contrato.

¿ 2.¿ ¿Facultades administrativas y toma de decisiones

Se informe:

- si María Georgina Contreras de la Torre tuvo facultades para autorizar contrataciones, nombramientos o asignaciones de personal
- documentos que acrediten dichas facultades
- número de contrataciones o nombramientos de personal realizados o autorizados por ella durante su gestión.

¿ 3.¿ ¿Procedimientos de investigación o responsabilidad

Se informe si existe o existió:

- investigación administrativa
 - auditoría interna
 - procedimiento de responsabilidad administrativa
 - procedimiento laboral disciplinario
 - queja o denuncia administrativa
- relacionado con María Georgina Contreras de la Torre, tramitado por:*

- Contraloría General
- Órgano Interno de Control
- Dirección Jurídica
- Comisión de Responsabilidades
- Auditoría interna o externa.

En caso afirmativo, proporcionar:

- número de expediente
- fecha de inicio





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- autoridad investigadora
- estado procesal
- resolución emitida
- sanciones impuestas en su caso.

¿ 4.¿ ¿ Documentos de separación o cese del cargo

En caso de que María Georgina Contreras de la Torre haya sido separada de su cargo dentro de la Universidad de Guadalajara, solicito copia de:

- resolución administrativa
- acta administrativa
- procedimiento disciplinario
- acuerdo o dictamen que determinó su baja
- fundamento jurídico de la determinación.

¿ 5.¿ ¿ Información sobre posibles vínculos familiares dentro de la Universidad

Solicito informar si las siguientes personas han sido o son trabajadores, prestadores de servicios, académicos o funcionarios de la Universidad de Guadalajara:

- Salvador Contreras Gutiérrez
- Karina López Contreras
- Juan López Contreras

En caso afirmativo, proporcionar:

- cargo o función desempeñada
- dependencia o unidad administrativa de adscripción
- fecha de ingreso
- tipo de contratación
- remuneración mensual
- copia del nombramiento o contrato.

¿ 6.¿ ¿ Coincidencia laboral y posible relación jerárquica

En caso de que las personas mencionadas hayan laborado simultáneamente en la Universidad de Guadalajara, solicito informar:

- si existió relación de subordinación directa o indirecta
- si laboraron dentro de la misma dependencia
- periodo de coincidencia laboral
- autoridad que autorizó sus nombramientos.

¿ 7.¿ ¿ Declaraciones de conflicto de interés

Solicito copia de:

- declaraciones de conflicto de interés
- declaraciones patrimoniales y de intereses

presentadas por María Georgina Contreras de la Torre durante su desempeño como servidora pública en la Universidad de Guadalajara.

¿ 8.¿ ¿ Auditorías o revisiones administrativas

Solicito copia de:

- auditorías internas o externas
- revisiones administrativas
- informes de control interno

realizadas al área o dependencia en la que laboró María Georgina Contreras de la Torre

9.¿ ¿ Base de datos de personal con coincidencia de apellidos

Solicito se informe si dentro de la nómina de la Universidad de Guadalajara existen o han existido trabajadores con los apellidos:

- Contreras
- López Contreras

que hayan laborado en la misma dependencia donde trabajó María Georgina Contreras de la Torre, indicando:

Handwritten signature in purple ink and a large red number '9'.



Handwritten blue number '1'.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- *nombre*
- *cargo*
- *dependencia*
- *fecha de ingreso* (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0193/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/0666/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGRH.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CGRH/IX/145/2026, recibido el 09 de marzo de 2026, la CGRH dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGRH remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0193/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por otra parte, el número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), por sí solo es considerado como un dato personal laboral, por lo que la referida información debe ser protegida, lo anterior, en razón de que, de publicarse, transferirse o difundirse dichos datos personales, se podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

Por último, el sexo, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), domicilio, estado civil, lugar de nacimiento, sello digital, código QR y código de barras bidimensional y cifrado, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, sexo, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), domicilio, estado civil, lugar de nacimiento, sello digital, código QR y código de barras bidimensional y cifrado, remitida por la CGRH.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:00 horas del día de su fecha.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité



C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia